

89

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada 25 de febrero de 2020, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte ejecutada dentro del proceso ALIMENTOS EJECUTIVO de LUZ MARINA SIERRA SANCHEZ Y LAURA ANDREA HINCAPIE SIERRA contra HUGO FERNEL HINCAPIE BERNAL. Rad.2018-0859.

COSTAS:.....	
NOTIFICACION.....	\$10.000
NOTIFICACION.....	\$24.000
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$1.762.617
TOTAL.....	\$1.796.617

SON UN MILLON SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

17 NOV 2020

Bogotá, D. C. _____

REF: ALIMENTOS - EJECUTIVO
No. 11001-31-10-022-2018-000859-00

Se aprueba la liquidación de costas practicada, teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo ordenado en la sentencia calendada el 25 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE

[Handwritten signature in purple ink]

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm 93 de fecha 18 NOV 2020
[Handwritten signature]
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario